

Malambo; 18 de marzo de 2026

Señor  
SERGIO RAMÍREZ  
Secretario de Hacienda  
Municipio de Malambo

Cordial saludo

Referencia: Radicación de cuentas

ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES, en mi condición de contratista de la alcaldía municipal de Malambo adscrito a la oficina asesora de planeación, por medio del presente documento me permito hacer una relación de documentos a radicar con la cuenta de cobro número dos (2).

RELACIÓN:

1. Supervisión o informe del contrato firmado
2. Informe de Gestión.
3. Cuenta de cobro.
4. Soportes de pago de seguridad social
5. RUT.
8. Copia de contrato
9. Copia del CDP
10. Copia del RP
11. Copia de Cedula de ciudadanía.
12. Estampilla original de la gobernación por el valor del contrato.
13. Certificado de la afiliación a la ARL.
14. Certificación Bancaria.

Cordialmente



ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES  
CC. 1.083.434.022 de Malambo, Atlántico  
CEL: 3136860535

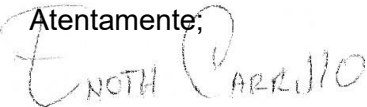
Malambo; 18 de Marzo 2026.

Señor (a).  
Javier Stiven Yepez Jiménez  
**Supervisor de contrato**  
**Jefe Asesora de planeación**  
Alcaldía Municipal de Malambo

Asunto. Informe de gestión período correspondiente: 19 DE FEBRERO AL 18 DE MARZO DE 2026 del Contrato N. MM-CPS-2026-139 del 19 de ENERO  
Cordial saludo.

Mediante la presente, rindo informe de gestión sobre las obligaciones desarrolladas en el período descrito en el asunto, así:

1. Realice la formulación y cargue de los proyectos a contratar en la metodología general ajustada (MGA).
2. Realice la viabilidad, actualización y registro de los proyectos a contratar para que sean cargados al SECOP II.
3. Cumplí de buena fe con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4. Presté los servicios contratados bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
5. Atendí los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregue al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones.
7. Asistí a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Entidad.
8. Respondí y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibí, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
9. Presté los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio.
10. Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado

Atentamente;  
  
ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES  
CC. 1.083.434.022

**Malambo; 18 marzo de 2026.**

**Cuenta de Cobro: 002**

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO**  
**Nit. 890.114.335 – 1**

**Debe a:**

**ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES**  
CC. 1.083.434.022 de Cerro San Antonio, Magdalena

**La Suma De:**

Cuatro millones Quinientos mil pesos (\$4.500.000)

**Por Concepto de:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES  
ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL,  
CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO EFICIENTE DE LAS  
COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLÁNTICO**

Según contrato MM-CPS-2026-139

Período comprendido del 19 de febrero al 18 de marzo de 2026.

Atentamente,



**ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES**

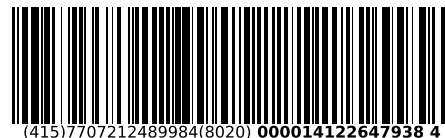
C.C No. 1.083.434.022 de Cerro San Antonio

Tel: 3136860535

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141226479384



(415)7707212489984(8020) 000014122647938 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 8 3 4 3 4 0 2 2

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 8 3 4 3 4 0 2 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Magdalena

4 7

30. Ciudad/Municipio

Cerro San Antonio

1 6 1

31. Primer apellido

CARRILLO

32. Segundo apellido

REALES

33. Primer nombre

ENOTH

34. Otros nombres

RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Malambo

4 3 3

41. Dirección principal

CL 4 B 1 D 1 # 3 SUR - 22

42. Correo electrónico

ercarrillo19@hotmail.com

43. Código postal

1 2 W E

44. Teléfono 1

3 1 3 6 8 6 0 5 3 5

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 8 1 3

## Actividad secundaria

48. Código

4 3 3 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 2 0 8

## Otras actividades

1

2

7 4 1 0

## Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

|            |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1          | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 53. Código | 5 | 2 | 1 | 4 | 9 |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

21- Declarar ingreso o salida del país de d

49 - No responsable de IVA

## Usuarios aduaneros

|            |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1          | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |    |
| 54. Código |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|            | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|            |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

## Exportadores

|           |          |          |   |   |   |
|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|           |          | 57. Modo |   |   |   |
|           |          | 58. CPC  |   |   |   |

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION |         |           |            |          |            |            |             |           |          |
|-----------------------------------|---------|-----------|------------|----------|------------|------------|-------------|-----------|----------|
| Periodo                           |         | Clave     |            | Tipo     | Fecha      |            | Pago        |           |          |
| Pensión                           | Salud   | Pago      | Planilla   | Planilla | Limite     | Pago       | Banco       | Días Mora | Valor    |
| 2026-02                           | 2026-02 | 130972648 | 9499725764 | I        | 2026/03/06 | 2026/03/11 | BANCOLOMBIA | 5         | \$621,00 |

| Empleado                                       |                |            | Novedades      |  |     |     |    |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Pension |     |     |     | Salud |        |      |             | CCF         |           |      |             | Riesgos     |           |      |     |        | Parafiscales |      |             |             |          |      |     |           |                          |               |
|------------------------------------------------|----------------|------------|----------------|--|-----|-----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----|-------|--------|------|-------------|-------------|-----------|------|-------------|-------------|-----------|------|-----|--------|--------------|------|-------------|-------------|----------|------|-----|-----------|--------------------------|---------------|
| No.                                            | Identificación |            | Nombre         |  | Ing | Ret | De | Tae | Tdp | Tap | Vsp | Cor | Vst | Sin | Ige | Lma | Vac     | Avp | Vct | Irl | Vip   | Codigo | Dias | IBC         | Aporte      | Codigo    | Dias | IBC         | Aporte      | Codigo    | Dias | IBC | Aporte | Codigo       | Dias | IBC         | Tarifa      | Aporte   | Dias | IBC | Aporte    | Exonerado<br>SENA e ICBF | Total Aportes |
| SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)              |                |            |                |  |     |     |    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |         |     |     |     |       |        |      |             | \$2,000,000 | \$320,000 |      |             | \$2,000,000 | \$250,000 |      |     | \$0    | \$0          |      |             | \$2,000,000 | \$48,800 | \$0  | \$0 | \$618,800 |                          |               |
| Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)     |                |            |                |  |     |     |    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |         |     |     |     |       |        |      |             | \$2,000,000 | \$320,000 |      |             | \$2,000,000 | \$250,000 |      |     | \$0    | \$0          |      |             | \$2,000,000 | \$48,800 | \$0  | \$0 | \$618,800 |                          |               |
| Ciudad: MALAMBO Depto: ATLANTICO (1 Afiliados) |                |            |                |  |     |     |    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |         |     |     |     |       |        |      |             | \$2,000,000 | \$320,000 |      |             | \$2,000,000 | \$250,000 |      |     | \$0    | \$0          |      |             | \$2,000,000 | \$48,800 | \$0  | \$0 | \$618,800 |                          |               |
| 1                                              | CC             | 1083434022 | CARRILLO ENOTH |  |     |     |    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |         |     |     |     |       | 230301 | 30   | \$2,000,000 | \$320,000   | ESSC07    | 30   | \$2,000,000 | \$250,000   | 0         |      | \$0 | \$0    | 14-23        | 30   | \$2,000,000 | 2.436%      | \$48,800 | 0    | \$0 | \$0       | No                       | \$618,800     |
| Total Afiliados ( 1)                           |                |            |                |  |     |     |    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |         |     |     |     |       |        |      |             | \$2,000,000 | \$320,000 |      |             | \$2,000,000 | \$250,000 |      |     | \$0    | \$0          |      |             | \$2,000,000 | \$48,800 | \$0  | \$0 | \$618,800 |                          |               |

## Planilla Resumen

| RESUMEN DE PAGO              |        |             |    |           |                  |                |                        |                  |
|------------------------------|--------|-------------|----|-----------|------------------|----------------|------------------------|------------------|
| RIESGO                       | CODIGO | NIT         | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO  | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR    |
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1)     |        |             |    | 1         | \$320,000        | \$1,100        | \$0                    | \$321,100        |
| PORVENIR                     | 230301 | 800,224,808 | 8  | 1         | \$320,000        | \$1,100        | \$0                    | \$321,100        |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1)     |        |             |    | 1         | \$48,800         | \$200          | \$0                    | \$49,000         |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23  | 860,011,153 | 6  | 1         | \$48,800         | \$200          | \$0                    | \$49,000         |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1)     |        |             |    | 1         | \$250,000        | \$900          | \$0                    | \$250,900        |
| MUTUAL SER                   | ESSC07 | 806,008,394 | 7  | 1         | \$250,000        | \$900          | \$0                    | \$250,900        |
| <b>TOTAL</b>                 |        |             |    | <b>1</b>  | <b>\$618,800</b> | <b>\$2,200</b> | <b>\$0</b>             | <b>\$621,000</b> |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MM-CPS-2026-139  
BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO  
2° NUMERAL 4 LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. - DECRETO 1082 DE  
2015.**

Considerando:

Entre los suscritos, **YENIS OROZCO BONETT**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.858.260 expedida en Malambo, quien actúa en condición de Alcalde Municipal de Malambo-Atlántico, posesionada en audiencia pública mediante acta No 73 del 01 de enero del año 2024 por la Notaria Unica de Malambo en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES** mayor de edad, con la cédula de ciudadanía No. 1.083.434.022, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Municipio de Malambo Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de Malambo, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la prestación de servicios objeto del presente contrato. 2. Que, surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente. 3. Que, una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el Contrato.

Clausulado:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLÁNTICO. **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000)**. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE MALAMBO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: En Cuatro (4) pagos mensuales sucesivos por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)**. Los pagos deben de estar precedidos por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será de **Cuatro (4) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el MUNICIPIO DE MALAMBO a: **1.** Cumplir de buena fe con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. **2.** Prestar los servicios contratados bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna,

así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **3.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirla. **4.** Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **5.** Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones. **6.** Presentar la cuenta de cobro o facturas según aplique, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas. **7.** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, lo que consiste en acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL), si se trata de Personas Naturales independientes, deberá aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente período, cuya base de liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. **8.** Efectuar el pago de los impuestos nacionales y locales a los que haya lugar durante la ejecución del contrato. **9.** Mantener actualizados todos sus documentos en el municipio, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la oficina correspondiente. **10.** Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Entidad. **11.** Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. **12.** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Realizar la formulación y cargue de los proyectos a contratar en la metodología general ajustada (MGA). **2.** Realizar la viabilidad, actualización y registro de los proyectos a contratar para que sean cargados al SECOP II. **3.** Cumplir de buena fe con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. **4.** Prestar los servicios contratados bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **5.** Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones. **7.** Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Entidad. **8.** Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. **9.** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio. **10.** Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado. **CLÁUSULA SEXTA.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** A su vez, EL MUNICIPIO DE MALAMBO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO DE MALAMBO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en

los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06010004, del 14 de enero de 2026.**

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el Jefe Oficina Asesora de Planeación, Código 219 - Grado 01, o quien desempeñe el cargo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Alcaldesa Municipal de Malambo, podrá en cualquier momento cambiar funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y al nuevo supervisor.

**CLÁUSULA DÉCIMA. -MULTAS Y SANCIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento. **PARÁGRAFO:**

El contratista manifiesta que es de su responsabilidad conocer y descargar de la página web de la entidad el manual de contratación vigente a la firma del presente contrato, en ese sentido, se da por entendido que, con la firma del presente contrato, el contratista conoce y acepta lo consagrado en el manual.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENA PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al MUNICIPIO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y aquellos decretos o resoluciones que modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el MUNICIPIO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTIAS.** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, es una persona independiente del MUNICIPIO DE MALAMBO y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del MUNICIPIO DE MALAMBO. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el MUNICIPIO. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE MALAMBO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE MALAMBO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados

o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante la jurisdicción administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al MUNICIPIO DE MALAMBO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieren autorización para recibir información.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar solo por la plataforma para la contratación pública SECOP II.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de

SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Anexo 1- Análisis del sector g) Anexo 2 - Matriz de asignación de riesgos. h) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PUBLICACIÓN.** El presente contrato será publicado en la Página de Contratación Estatal SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> . **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Malambo Atlántico y el domicilio contractual es el Municipio de Malambo.

Proyectado por: Ileana Barceló Osorio/ Asesora Externa

Revisado y aprobado por: Adid Enrique Perez Rodriguez/Jefe de la Oficina Juridica.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
MUNICIPIO DE MALAMBO  
NIT 890114335-1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

06010004 - 067

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

AREA DE PRESUPUESTO

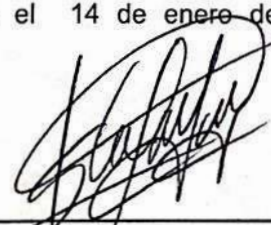
**CERTIFICA;**

Qué mediante Acuerdo Nro. , por el medio del cual se aprobó el presupuesto general de renta y gasto del municipio de Malambo para la vigencia 2026. Existe Disponibilidad Presupuestal:

|                  |                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONCEPTO:</b> | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ,CAPACIDADES DE GESTION Y DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO. |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| RUBRO:                | NOMBRE DE RUBRO:                          | FUENTE:                       | VALOR:           |
|-----------------------|-------------------------------------------|-------------------------------|------------------|
| 2.3.2.02.02.008.45.04 | Servicios de consultoria en gestion estr. | 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTE | 4.000.000.000,00 |
| TOTAL                 |                                           |                               | 4.000.000.000,00 |

Se expide en el municipio de malambo el 14 de enero de 2026, este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026.

  
\_\_\_\_\_  
**STEVEN HOYOS AGUDELO**  
**JEFE DE PRESUPUESTO**

15/01/26  
12:36 pm



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ATLANTICO  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO  
NIT 890114335-1

REGISTRO PRESUPUESTAL O COMPROMISO  
19010026

SECRETARIA DE HACIENDA  
AREA DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA:

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

ACTO ADMINISTRATIVO:

NUMERO CONTRATO: MM-CPS-2026-139

A nombre de : ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES

Concepto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLÁNTICO, DESDE EL 19 DE ENERO AL 19 DE MAYO 2026

| Cuenta                    | Nombre                                          | Fuente                         | Valor:        |
|---------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|---------------|
| 2.3.2.02.02.008.45<br>.04 | Servicios de consultoria en gestion estrategica | 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTE: | 18.000.000,00 |
| TOTAL                     |                                                 |                                | 18.000.000,00 |

Se expide en el municipio malambo con fecha de 19/01/2026

Comprobante Anterior No. :CDP202606010004

STEVEN HOYOS AGUDELO  
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaborado por: STEVEN HOYOS AGUD

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.083.434.022

CARRILLO REALES

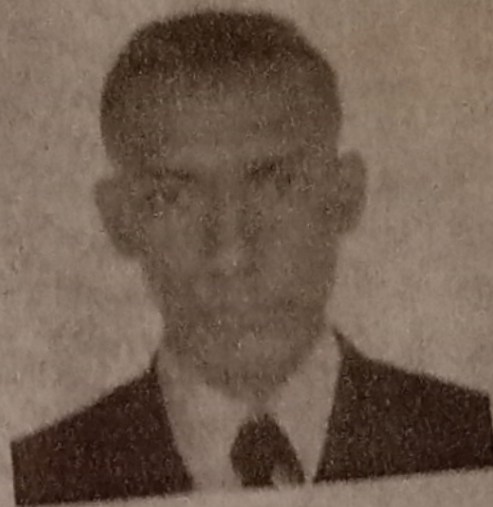
APELLIDOS

ENOTH RAFAEL

NOMBRES

ENOTH CARRILLO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1989  
CERRO DE SAN ANTONIO  
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

B+

G.S. RH

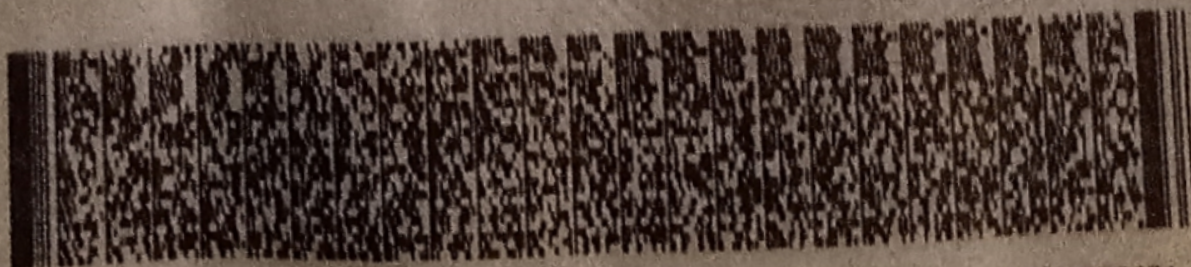
M

SEXO

14-AGO-2008 CERRO DE SAN ANTONIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2101300-00162393-M-1083434022-20090711

0013347068A 1

24359451



República de Colombia  
Departamento del Atlántico  
Secretaría de Hacienda Departamental  
Bono de Pago de Estampillas Departamentales

|             |                                   |
|-------------|-----------------------------------|
| Acto:       | CONTRATOS Y CONVENIOS             |
| Clase Acto: | CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES |

| 1. DATOS                                  |                                 |                               |
|-------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Nro DE LIQUIDACION: 20260045312           | REFERENCIA DE PAGO: 20260077571 |                               |
| FECHA DE PAGO: 18/02/2026                 | BASE GRAVABLE: 18000000         |                               |
| CONTRIBUYENTE: ENOTH CARRILLO REALES      | CEDULA O NIT: 1083434022        |                               |
| ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAMBO | Nº DE CONTRATO: MM-CPS-2026-139 | FECHA SUSCRIPCION: 19/01/2026 |

| 2. INFORMACIÓN DETALLADA                                     |                   |
|--------------------------------------------------------------|-------------------|
| CONCEPTO                                                     | VALOR             |
| ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA                           | \$ 324.000        |
| ESTAMPILLA PRO DESARROLLO                                    | \$ 180.000        |
| ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION | \$ 306.000        |
| INTERESES DE MORA                                            | \$ 8.200          |
| <b>Total a Pagar</b>                                         | <b>\$ 818.200</b> |

|               |            |
|---------------|------------|
| CONTRIBUYENTE | 18/02/2026 |
|---------------|------------|

20260077571

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación [www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20260077571

|                                                 |                                 |                          |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS |                                 |                          |
| CONTRIBUYENTE: ENOTH CARRILLO REALES            |                                 | CEDULA O NIT: 1083434022 |
| FECHA LIQUIDACIÓN: 18/02/2026                   | Nro DE LIQUIDACION: 20260045312 | TOTAL: \$ 818.200        |

BANCO

20260077571

|                                                        |                                 |                          |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS |                                 |                          |
| CONTRIBUYENTE: ENOTH CARRILLO REALES                   |                                 | CEDULA O NIT: 1083434022 |
| FECHA LIQUIDACIÓN: 18/02/2026                          | Nro DE LIQUIDACION: 20260045312 | TOTAL: \$ 818.200        |



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES identificado con CC. 1083434022 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

| INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE |                               |
|-----------------------------|-------------------------------|
| Nombres y/o Razón           | ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO |
| Tipo y Numero de Documento  | NI - 890114335                |

| INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL |                            |                            |                                                                                                                            |
|------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de inicio de cobertura | 2026/02/06                 | Fecha inicio contrato      | 2026/01/19                                                                                                                 |
| Tipo de vinculación          | Independiente con Contrato | Fecha de fin contrato      | 2026/05/19                                                                                                                 |
| Riesgo                       | 3                          | Código actividad económica | 3711002 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye el diseño y |
| Estado afiliación            | Activa                     |                            |                                                                                                                            |
| Fecha retiro                 | -                          | Estado del contrato        | Activa                                                                                                                     |

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC05022026E1083434022R6861651**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**  
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de



# Certificado Bancario

Miercoles, 14 de enero de 2026

Señor(a)  
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ENOTH RAFAEL CARRILLO REALES identificado(a) con CC 1083434022, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto          | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|-------------------|--------------|----------------|--------|
| CUENTA DE AHORROS | 33000025904  | 2019/05/08     | ACTIVA |

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.